

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

000001



**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA
MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

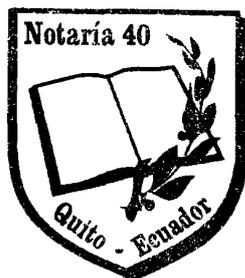
(DI 3ª COPIAS)

P.A.

ReforStimm1.doc

Escritura N° 1427.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE (29) de NOVIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece la señora Carla Angélica Guissani de Prado, a nombre y representación de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad boliviana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el



contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una escritura de reforma de estatutos de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Carla Angélica Guissani de Prado, a nombre y representación de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL, en su calidad de Gerente General.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad boliviana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano; y actúa debidamente autorizada por la Junta Universal de Socios de la compañía.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía ASTROLLANTAS CIA. LTDA., escritura pública aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número mil uno de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita ante el Registrado Mercantil del cantón Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos.- DOS) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero, e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón, el diecinueve de de septiembre del dos

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0001002

mil tres, se cambió la razón social de la compañía a STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.- TRES) El veintinueve de enero del año dos mil cuatro, la Junta Universal de Socios resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADEO MÓVIL, resolución que fue ratificada mediante Junta Universal de Socios celebrada el treinta de noviembre del año en curso.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad que interviene, eleva a escritura pública, las resoluciones de Junta Universal de Socios de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADEO MÓVIL CIA. LTDA., celebradas el veintinueve de enero y treinta de noviembre del año dos mil cuatro y en tal virtud declara: UNO) Reformar el Artículo Sexto, del Capítulo Segundo de los estatutos sociales por el siguiente: "ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General, el Oficial Ejecutivo en Jefe CEO, el Directorio y todos los demás funcionarios que la Junta General de Socios de la compañía acuerde designar.- DOS) Incluir entre el artículo Décimo Tercero y el Décimo Cuarto, un Artículo Innumerado que dirá lo siguiente: "ARTÍCULO INNUMERADO.- OFICIAL EJECUTIVO EN JEFE CEO.- El Oficial Ejecutivo en Jefe CEO, durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente

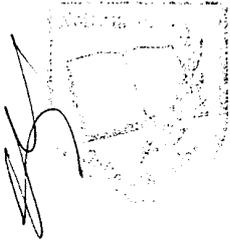


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

reelegido, no requiere ser socio de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.- b) Convocar a Junta General. - c) Intervenir en la celebración de todo acto o contrato sin limitación alguna.- d) Intervenir en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles.- e) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía.- f) Contratar los empleados y trabajadores y profesionales que requiera la compañía y dar por terminado de acuerdo con la legislación pertinente dichos contratos cuando fuere el caso.- g) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento de crédito bancario.- h) Todas las demás atribuciones y deberes que le impongan la ley y los presentes estatutos.- TRES) Reformar el literal f) del Artículo Duodécimo de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto: "f) Reemplazar al Gerente General y al Oficial Ejecutivo en Jefe CEO, en caso de ausencia, falta o impedimento de éstos.- CUATRO) Reformar el Artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto: ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías, será ejercida indistintamente por el Gerente General y por el Oficial Ejecutivo en Jefe CEO.- Los administradores de la sociedad que ejerzan la representación legal de la compañía, podrán obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

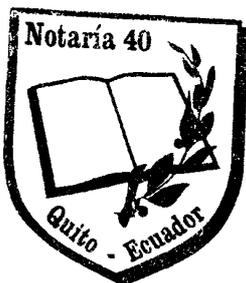
000003



actos para los cuáles se halle facultado el administrador; pero si el poder tiene el carácter de general con respecto a dichos actos, o para la designación de factores, será necesario la autorización del órgano por el cuál fue elegido. Las suplencias, en caso de falta temporal o definitiva del administrador o administradores, las ejercerán los designados según los respectivos estatutos. CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente en la calidad que interviene declara juramentadamente que la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL, no mantienen obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ni es contratista con el Estado.- Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (N° 7165) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Carla Guissani de Prado

c.c. Resp. Boliviano # 2308988



REPUBLICA DE BOLIVIA

FILIACION

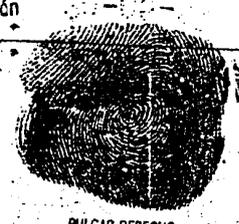
FILIADO POR: *Republica Boliviana*
REGISTERED BY: *SECRETARIA DE EMIGRACION*
Sub - *Secretaria de Migración*



Serie EE-92
123738

LEGALIZADO POR:
LEGALIZED BY: *[Signature]*

SELO *Pie. Edgar Bonilla Dávila*
FECHA: 31 MAR 1998
DE: DEPTAL. EMIGRACION
DATE: Sub - *Secretaria de Migración*



LEGALIZADO EL PASAPORTE



REPUBLICA DE BOLIVIA

PASAPORTE N°/PASSPORT NO.

2308988

TPO/TYPE

CORRIENTE

CODIGO PAIS/COUNTRY CODE

BOLIVIA

APELLIDOS PATERNO Y MATERNO/FAMILY NAMES

GUISSANI DE PRADO

NOMBRES/GIVEN NAMES

CARLA ANGELICA

FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH

16-01-64

N° R.U.M.

LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH

LA PAZ

LUGAR DE EMISION/PLACE OF ISSUE

LA PAZ

FECHA DE EMISION/DATE OF ISSUE

31-03-1998

FECHA DE VENCIMIENTO/DATE OF EXPIRY

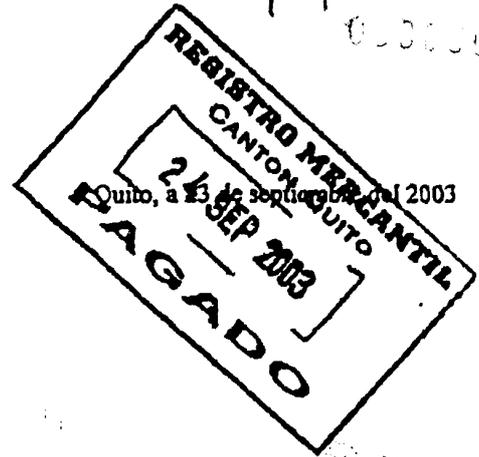
31-03-2004

FECHA DEL TITULO/DATE OF BIRTH
Dpto. *[Signature]*

Bol. EE: 123738-2308988-02-3103-2004

77211
000004

28497



Señora
Carla Angélica Guissani de Prado
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA, celebrada hoy, 23 de septiembre del 2003, la ha elegido como Gerente General de la compañía, por un período de CINCO AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., sociedad que fue constituida bajo la denominación ASTROLLANTAS Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chachón, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número mil uno de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita ante el Registrado Mercantil del cantón Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos; y, reformada su razón social a Stimm Soluciones Tecnológicas Inteligentes para Mercado Móvil Cia. Ltda., mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón, el diecinueve de de septiembre del dos mil tres.

Muy atentamente,

Rodrigo Alvarez Tobar
Secretario Ad-hoc

A los 23 días del mes de septiembre del 2003, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de GERENTE GENERAL de STIMM SOLUCIONES TECONOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

Carla Angélica Guissani de Prado de Nombramientos Tomo 134
PAS. 2308988

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7884 del Registro de Nombramientos Tomo 134 Quito, a 24 SET. 2003



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa



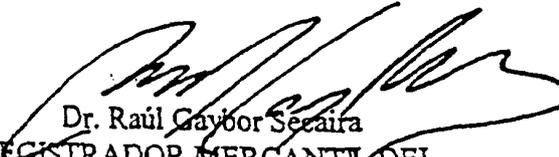
REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYLOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Número de Recibo

87797

RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a cinco de febrero del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

29 NOV 2014

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARTO EJIDO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
STIMM SOLUCIONES INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL
CELEBRADA EL 29 DE ENERO DEL 2004**

A las 8h30 del día 29 de enero del año 2004, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., en las oficinas ubicadas en la Panamericana Norte Km 5 ½, conjunto de Bodegas Parkenor, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE (%)
BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP	20.000	100
TOTAL:	20.000	100

Se constata la presencia del 100% del capital pagado; el señor Marcelo Claure representante legal de la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP, comparece debidamente representado por el Abogado Alex Araque Ávila, conforme lo acredita el poder que se pone a consideración de esta Junta; y, acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de Socios para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

Reformar los estatutos sociales de la compañía.

Preside la reunión el abogado Alex Araque Avila y actúa como secretario Ad-hoc, el Ingeniero Ramiro de la Calle.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

El Presidente de la sesión toma la palabra y manifiesta que es necesario crear un cargo de administración, adicional a los ya existentes y contemplados en el Capítulo Segundo, Artículo Sexto de los estatutos sociales de la compañía.

Se acepta por unanimidad y en tal virtud se resuelve:

- 1) Crear un cargo administrativo denominado "Oficial Ejecutivo en Jefe CEO", quien tendrá las siguientes atribuciones y deberes:
 - a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.
 - b) Convocar a Junta General.
 - c) Intervenir en la celebración de todo acto o contrato sin limitación alguna
 - d) Intervenir en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles.



e) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía

f) Contratar los empleados y trabajadores y profesionales que requiera la compañía y dar por terminado de acuerdo con la legislación pertinente dichos contratos cuando fuere el caso.

R

R

g) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento de crédito bancario.

h) Todas las demás atribuciones y deberes que le impongan la ley y los presentes estatutos.

2) Reformar el Artículo Sexto, del Capítulo Segundo de los estatutos sociales por el siguiente: "ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General, el Oficial Ejecutivo en Jefe CEO, el Directorio y todos los demás funcionarios que la Junta General de Socios de la compañía acuerde designar.-

3) Entre el artículo Décimo Tercero y el Décimo Cuarto, incluir un Artículo Innumerado que dirá lo siguiente: "ARTÍCULO INNUMERADO.- OFICIAL EJECUTIVO EN JEFE CEO.- El Oficial Ejecutivo en Jefe CEO, durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido, no requiere ser socio de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones y deberes son los siguientes:

a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

b) Convocar a Junta General.

c) Intervenir en la celebración de todo acto o contrato sin limitación alguna

d) Intervenir en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles.

e) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía

f) Contratar los empleados y trabajadores y profesionales que requiera la compañía y dar por terminado de acuerdo con la legislación pertinente dichos contratos cuando fuere el caso.

g) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento de crédito bancario.

h) Todas las demás atribuciones y deberes que le impongan la ley y los presentes estatutos.

4) Reformar el literal f) del Artículo Duodécimo de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto: "f) Reemplazar al Gerente General y al Oficial Ejecutivo en Jefe CEO, en caso de ausencia, falta o impedimento de éste.

5) Reformar el Artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto: ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías, será ejercida indistintamente por el Gerente General y por el Oficial Ejecutivo en Jefe CEO. Los administradores de la sociedad que ejerzan la representación legal de la compañía, podrán obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuáles se halle facultado el administrador; pero si el poder tiene el carácter de general con respecto a dichos actos, o para la designación de factores, será necesario la autorización del órgano por el cuál fue elegido. Las suplencias, en caso de falta temporal o definitiva del administrador o administradores, las ejercerán los designados según los respectivos estatutos.

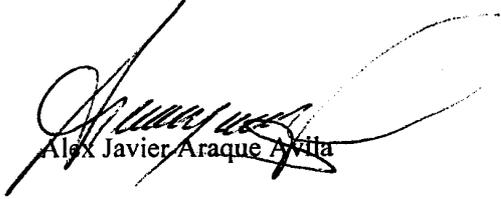
Sin más que tratar, se levanta la sesión y se concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.



000006

Se reinstala la sesión a las 09h00 horas se da lectura a la Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

Se delega al Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura.


Alex Javier Araque Avila


Ramiro de la Calle
SECRETARIO AD-HOC



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
STIMM SOLUCIONES INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL
CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004

A las 8h30 del día 30 de noviembre del año 2004, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., en las oficinas ubicadas en la Panamericana Norte Km 5 ½, conjunto de Bodegas Parkenor, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE (%)
BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP	586.063	100
TOTAL:	586.063	100

Se constata la presencia del 100% del capital pagado; el señor Marcelo Claire representante legal de la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP, comparece debidamente representado por el Abogado Alex Araque Ávila, conforme lo acredita el poder que se pone a consideración de esta Junta; y, acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de Socios para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

Ratificar el contenido del Acta de Junta Universal de Socios de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., celebrada el 29 de enero del 2004.

Preside la reunión la señora Carla Giussani de Prado y actúa como secretario Ad-hoc, el Abogado Alex Araque Avila.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

El Presidente de la sesión toma la palabra y manifiesta que es necesario ratificar en su totalidad el contenido del acta de Junta Universal de Socios celebrada el 29 de enero del 2004.

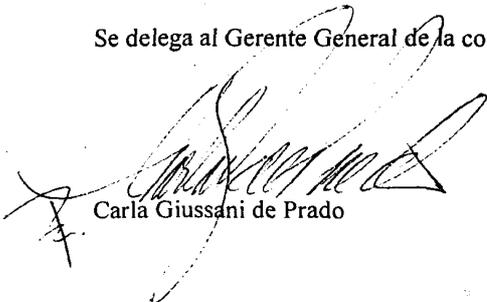
Se acepta por unanimidad y en tal virtud se resuelve:

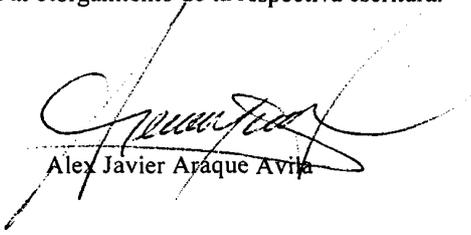
Ratificar el contenido del Acta de Junta Universal de Socios celebrada el 29 de enero del 2004 y se delega nuevamente a la Gerente General de la compañía, para que comparezca a la celebración de la escritura pública correspondiente.

Sin más que tratar, se levanta la sesión y se concede 15 minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 09h00 horas se da lectura a la Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

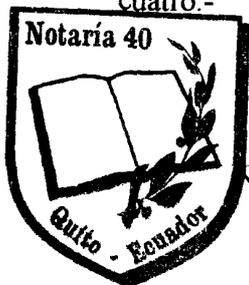
Se delega al Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura.


Carla Giussani de Prado


Alex Javier Araque Avila

LO ENMEENDADO CORRE

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, 000007
de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., firmada y
sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil
cuatro.-




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha y al margen de la matriz de
CONSTITUCION DE COMPANIA RESPONSABILIDAD
LIMITADA ASTROLLANTAS CIA LTDA, Otorgada por
LUIS EDMUNDO BUREANO BRAVO Y OTROS. Celebrada
ante mi, con fecha cinco de junio de mil
novecientos noventa y dos, tome nota de la
APROBACIÓN de la Reforma de Estatutos de la
Compañía, mediante Resolución No 05.Q.I.J. 0606
emitida por el Dr. José Anibal Córdova Calderón
Intendente de la Superintendencia de Compañías
de Quito, con fecha catorce de febrero del año
dos mil cinco.- Quito a. dieciocho de febrero
del año dos mil cinco.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIO DECIMO SEXTO

000009

ZÓN: Mediante resolución N° 05.Q.IJ.0606, de fecha catorce de Febrero de dos mil cinco, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar la Reforma de Estatutos de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA. - Tome nota al margen de la respectiva matriz de Reforma de Estatutos de la mencionada



Compañía. - Quito, a veintinueve de Marzo de dos mil cinco. -

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



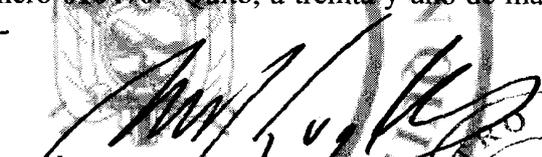


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0100010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ.0 SEISCIENTOS SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de febrero del año 2.005, bajo el número **0701** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1396** del Registro Mercantil de diez de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 2083 vta., Tomo 123 y **2876** del Registro Mercantil de diecinueve de septiembre del dos mil tres, a fs. 2475, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.**", otorgada el veintinueve de noviembre del año 2.004, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0413**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010470**.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

